

mente mandados repartidos por estas justicias aqui-
llas, y las ordinarias por muchos años como se venia y
manifestaba a que se agregaba lo mucho que diuina-
mente se suministraba a los trojes que traxerian
que para poder satisfacer a los pobres labradores que
participan el arroyo cuyo impuesto declaman justicia-
no encontraban en Ayuntamiento otro modo mas pronto
que el de que en el supuesto de que de orden del Sr. In-
tendente Genl. del Est. con acuerdo de su hno. se
estaban considerando las fincas de esta Encomienda para el
pago a los arrendatarios de arroyos a pagar se an-
ticipasen por mayor tiempo, y que supuesto el pago a prou-
to con su impuesto satisficiera aquellos arrendatarios pues
aunque se formare reparto nuevo era responsable po-
der exigir la cantidad de los ciento setenta y un mil
y ochocientos y dos q. de impuesto dho. arroyo suministrado
por el estado tan deplorabile en que este vecindario
ha quedado; que se prevenga a los arrendatarios q.
en la misma orden se dispone de que todos justifiquen
la entrega y precio del arroyo con los correspondientes cargam-
tos de la Direccion de Prov. del Est. que por quanto
no se explicaba de que contribuir. Extraordinario
debian hacerse los pagos se consultare con el mismo
Sr. Intendente para que tuviere la voluntad de manifestarlo
y que los Ayuntamientos cumplieren en lo que se fue-
re posible con sus justas prouid.

Josue Plata

Tambien se dio otra orden del Sr. Intendente que acaba
de recibirse en este dia en la que se inserta el dicto en
que los señores han decretado que demanden conmutacion la po-
sible igualdad en la naturalidad y orden a los contribu-
tarios publicos decretadas que el dho. por la junta con-
tral en seis de Dic. de ochocientos y nueve para que los
poseedores de alajos de plata, y Oro se rebata en